

PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	HOGAR Y MODA S.A.
RADICADO	05001-31-03-009-2017-00569-00
ASUNTO	APLAZA AUDIENCIA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

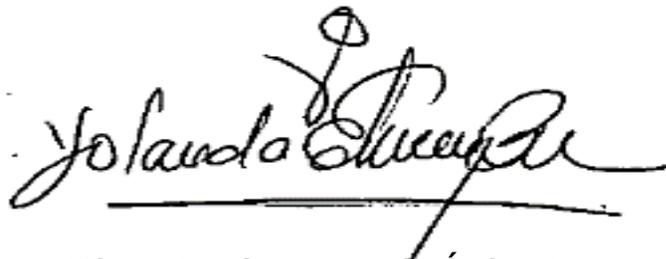
Atendiendo el poder visible en los archivos digitales 07.1. y 07.2., se reconoce personería al profesional AUGUSTO MARTINEZ BENITEZ con T.P. 132.946 del C.S. de la J., para representar los intereses del Municipio de Medellín en la presente acción popular.

Ahora, mediante escrito allegado al correo institucional el 5 de noviembre de 2020 (Archivo 08.2), la vinculada INVERSIONES BHA S.A.S., confirió poder a la abogada **DANIELA RAMÍREZ PALACIO**, togada a quien también se le reconoce personería en los términos del mandato conferido. No obstante, de manera paralela se envió por la citada apoderada, solicitud de aplazamiento de la audiencia que tendría lugar el día de hoy 6 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m., refiriendo como causal de inasistencia encontrarse incapacitada por ser portadora del Covid-19.

Es importante resaltar que, si bien no se adosó prueba sumaria de la incapacidad que actualmente puede estar beneficiando la apoderada Daniela Ramírez Palacio, sí se presentó el resultado de laboratorio realizado y que arrojó positivo para COVID-19, lo que permite inferir, adicional por conocimiento público, trae como consecuencia a quienes lo padecen (de no ser asintomáticos) múltiples síntomas y malestar, además su fácil propagación, que resulta ser un impedimento para asistir a la referida audiencia, máxime si se considera las recomendaciones que ordenan el aislamiento de quienes lo padecen; incluso restringiendo el contacto de dichas personas con su núcleo familiar, sugiriendo el confinamiento exclusivo en sus dormitorios en procura de salvaguardar la salud de los demás miembros del hogar.

Por lo expuesto, no es ajeno a este Despacho que, para el desarrollo de la audiencia virtual convocada, la abogada puede encontrarse inmersa en sintomatologías que pueden afectar su desempeño profesional, aunado que puede verse en la necesidad de usar elementos de computo y espacios comunes que por ser portadora del virus, debe evitar utilizar y compartir; siendo estas motivaciones suficientes para acceder a la solicitud de aplazamiento rogada por encontrarse válidamente justificada; **fijando como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento para el día 24 de febrero de 2021.**

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yolanda Echeverri Bohórquez', written over a horizontal line.

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

JEVE

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Código de verificación: **9b381d0ba23d01e4e38ae78521c4429d9df8ec46696d0cc3fc73d31436f219b8**

Documento generado en 06/11/2020 04:28:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>